



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda y en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la implementación en la ciudad de Ushuaia del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CREAR):

- a) copia certificada de los convenios específicos suscriptos para la implementación del programa;
- b) manera en la que se va a implementar la cogestión local del programa;
- c) cantidad y características de las viviendas a financiar por el programa y plazo en el que serán entregadas;
- d) requisitos que deben cumplir los interesados para ser beneficiarios del programa,
- e) modalidad y plazos de inscripción de beneficiarios para el acceso a las viviendas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 25 /2021.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia